

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 1 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A3DD0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

pág. 1 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 2 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 19 y 27 de mayo de 2022, de carácter ordinario y extraordinario y urgente, respectivamente, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración a los mismos, y no existiendo ninguna, son aprobados por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Orden de 13 de mayo de 2022 de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 95, de 19 de mayo.

2.2. Orden de 16 de mayo de 2022, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2022; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 95, de 19 de mayo.

pág. 2 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 3 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura de un período de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra en Ucrania, medidas urgentes de contratación pública y medidas fiscales; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 95, de 19 de mayo.

2.4. Resolución de 16 de mayo de 2022, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2022/2023, así como el procedimiento de admisión para Estudios de Grado; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 96, de 20 de mayo.

2.5. Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 121, de 21 de mayo.

2.6. Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Comisión Central del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se hacen públicos los resultados definitivos del escrutinio general del procedimiento electoral convocado por Decreto 21/2022, de 9 de marzo; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 98, de 24 de mayo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 4 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Resolución de 10 de mayo de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) por el que se concede una subvención en el ejercicio 2022 para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VIII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales (2020-2023); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 98, de 24 de mayo.

2.8. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases específicas reguladoras del Plan de Crédito Local 2022 de la Diputación Provincial de Badajoz con convocatoria de ayudas; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 25 de mayo.

2.9. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la aprobación de las bases por las que se regula la novena convocatoria del Fondo Financiero Extremeño de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Badajoz; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 25 de mayo.

2.10. Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 124, de 25 de mayo.

2.11. Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 5 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DDAED249F79D25E490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 124, de 25 de mayo.

2.12. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 3 de diciembre de 2021, relativo al calendario fiscal, exposición pública de padrones y anuncio de cobranza de los principales tributos de cobro periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2022 gestionados por el citado Organismo Autónomo; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de 27 de mayo.

2.13. Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 100, de 26 de mayo.

2.14. Corrección de errores de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 125, de 26 de mayo.

2.15. Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo al extracto de las bases específicas reguladoras del Plan de Crédito Local 2022 de la Diputación Provincial de Badajoz con convocatoria de ayudas; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de 26 de mayo.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 6 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.16. Anuncio de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, relativo a la modificación del extracto y anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2022 de las ayudas para la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 102, de 30 de mayo.

2.17. Anuncio de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, relativo a la modificación del extracto de la resolución de la Secretaría General de la citada Consejería por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2022; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 102, de 30 de mayo.

2.18. Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 102, de 30 de mayo.

2.19. Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública y se acuerda la apertura de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para el fomento, modernización y digitalización de las salas de cine en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 7 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y se aprueba su única convocatoria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 102, de 30 de mayo.

2.20. Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública con relación al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 104, de 1 de junio.

2.21. Resolución de 1 de junio de 2022, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio.

2.22. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la exposición pública de las matrículas provisionales del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2022; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de 6 de junio.

2.23. Resolución de 6 de junio de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 135, de 7 de junio.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 8 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DDAED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, de 29 de abril de 2022, por la que se tiene por presentado recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de don M.A.C., contra la sanción impuesta por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en materia de tráfico, hechos acaecidos el día 17 de octubre de 2021 en la Avenida de Hernán Cortés, nº 6, y, apreciando la posible falta de competencia territorial de dicho órgano judicial para conocer del recurso, se acuerda oír a las partes y al Ministerio Fiscal por plazo común de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.2. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras de varias calles del Centro Comercial Abierto o comercio tradicional de Villanueva de la Serena, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones de euros (10.000.000).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 9 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión, a saber: estructura de participación, estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante, “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiendo por tales todas aquellas áreas, departamentos y organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 10 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que tomando en consideración lo anterior, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, respectivamente, prestaron aprobación al citado convenio, que fue suscrito el día 25 de mayo siguiente.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 21 de septiembre de 2018 (corregida por otra resolución posterior de 26 de noviembre siguiente), se aprobaron una serie de operaciones a ejecutar en el término municipal de Villanueva de la Serena, a financiar total o parcialmente, según los casos, con cargo a la subvención concedida a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, referida anteriormente.

RESULTANDO: Que entre las operaciones aprobadas se comprende la identificada como “Adecuación de infraestructuras de apoyo al tejido productivo de Villanueva de la Serena. Programa de mejora de infraestructuras en el ámbito de la promoción del tejido comercial del entorno urbano de la Plaza de las Pasaderas”, con código

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 11 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A3DD0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

OT9-DV-A0010-OP01V y un presupuesto de 1.027.270,06 euros, siendo el coste total subvencionable de la operación de 975.040,91 euros, y el importe de la ayuda pública concedida de 788.032,73 euros.

RESULTANDO: Que en el ámbito de la operación aprobada, por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz se redactó el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de varias calles del Centro Comercial Abierto”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (848.983,52), más ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (178.286,54) de IVA, en total un millón veintisiete mil doscientos setenta euros con seis céntimos (1.027.270,06).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2018, se aprobó el citado proyecto, al definir el mismo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ceñirse su contenido a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las referidas obras, habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para lograr el objetivo de activar y dinamizar el comercio local en el casco histórico de la ciudad donde se ubica el Centro Comercial Abierto o comercio tradicional de Villanueva de la Serena, tratando de favorecer el tejido productivo y comercial del área

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 12 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DDAED249F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

urbana, lo que tendrá una incidencia directa en el empleo, y, por tanto, en la cohesión social de la conurbación Don Benito-Villanueva de la Serena, dada la ubicación geográfica de la misma como centro neurálgico de las comarcas de las Vegas Altas, La Serena y Los Montes de Gadiana, al ser el comercio minorista uno de los principales motores económicos de estas comarcas; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación anticipada; se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente al indicado gasto en el presupuesto de 2019, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que habrían de financiar el contrato; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 13 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DDAED249F79D25E490E9FB) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2019, se adjudicó el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., con domicilio social en Mérida (Badajoz), en calle San Salvador, nº 27 y CIF B06283790, por un importe de seiscientos treinta y seis mil trescientos trece euros con quince céntimos (636.313,15), más ciento treinta y tres mil seiscientos veinticinco euros con setenta y seis céntimos (133.625,76) de IVA, en total setecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con noventa y un céntimos (769.938,91); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de junio de 2019 se extendió el acta de comprobación del replanteo, iniciándose la ejecución de las obras, siendo la fecha de terminación prevista la de 11 de diciembre de 2019.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2019, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de dieciocho mil trescientos euros con sesenta y nueve céntimos (18.300,69), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de veinticuatro mil treinta y nueve euros con

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 14 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25E490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noventa y cinco céntimos (24.039,95), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (41.884,92), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, se aprobó la certificación de obras nº 4 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ochenta mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiún céntimos (80.289,21), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el día 11 de abril de 2020, sin imposición de penalidades.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 5 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de sesenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (67.584,30), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2020, se autorizó la cesión del contrato a favor de la empresa

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 15 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

VICIOSO Y GÓMEZ, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en calle Alcalde Miguel Romero, nº 9, bajo, y CIF B06228449, quedando subrogada la misma en los derechos y obligaciones que correspondían al anterior contratista; habiéndose formalizado la cesión contractual en documento administrativo el día 4 de marzo de 2020.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 6 y 7 emitidas por la dirección técnica, por importes respectivos, IVA incluido, de cero (0) euros y de veinticinco mil doscientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos (25.228,89), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión virtual y extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 8 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de veintidós mil novecientos setenta y ocho euros con doce céntimos (22.978,12), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el día 2 de agosto de 2020, sin imposición de penalidades; habiéndose formalizado la modificación contractual mediante adenda el día 30 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 21 de mayo de 2020, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó la certificación de obras nº 9 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de veinticuatro mil

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 16 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DDAED249F79D25E490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuatrocientos cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (24.404,49), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 10 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de veintiún mil cincuenta y tres euros con dos céntimos (21.053,02), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 11 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de sesenta mil novecientos setenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (60.978,63), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 29 de julio de 2020, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de las obras en tres meses, hasta el día 2 de noviembre de 2020, sin imposición de penalidades; habiéndose formalizado la modificación contractual mediante adenda el día 31 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 12 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos (51.492,35), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 17 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E3245640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 13 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de setenta y seis mil trescientos veintisiete euros con noventa y seis céntimos (76.327,96), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 31 de octubre de 2020, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de las obras en treinta días, hasta el 2 de diciembre de 2020, así como incoar expediente contradictorio sumario para la imposición de penalidades al contratista por la demora en el cumplimiento del plazo; habiéndose formalizado la modificación contractual mediante adenda el día 31 de octubre siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 14 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos euros con sesenta y siete céntimos (57.692,67), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020, se aprobó la certificación de obras nº 15 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de sesenta y cinco mil novecientos noventa y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (65.996,45), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 18 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en la misma sesión referida anteriormente, se amplió en treinta y cinco días, hasta el día 6 de enero de 2021, el plazo de ejecución de las obras, así como incoar expediente contradictorio sumario para la imposición de penalidades al contratista por la demora en el cumplimiento del plazo; habiéndose formalizado la modificación contractual mediante adenda el mismo día 1 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, se aprobó suspender la ejecución de las obras hasta el día 6 de enero de 2021, con la consiguiente ampliación del plazo de ejecución hasta el día 25 de enero siguiente; habiéndose formalizado la modificación contractual mediante adenda el día 28 de diciembre de 2020.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 8 de enero de 2021, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se aprobó la certificación de obras nº 16 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de ciento veintiún mil seiscientos veintiséis euros con sesenta y seis céntimos (121.626,66), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, se aprobó la certificación de obras nº 17 emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de diez mil sesenta euros con cincuenta y nueve céntimos (10.060,59), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 19 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E3245640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, se aprobó la certificación final de obras emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de setenta y seis mil doscientos noventa euros con cuarenta y dos céntimos (76.290,42); se impusieron al contratista penalidades por la demora en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras por un importe total de cuatro mil ciento treinta y seis euros con un céntimo (4.136,01); y se dieron por recibidas las obras el día 23 de febrero de 2021, empezando a contar el plazo de garantía contractualmente establecido.

RESULTANDO: Que a fin de responder del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se constituyó por el contratista una garantía definitiva de treinta y un mil ochocientos quince euros con sesenta y cinco céntimos (31.815,65), mediante aval de la entidad IBERCAJA BANCO, S.A., de 2 de enero de 2020, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 283160, según carta de pago de la tesorería municipal de 9 de enero siguiente.

RESULTANDO: Que por los técnicos municipales don Alfonso Navarro Muñoz y don Manuel Antonio Calderón Reyes se ha emitido informe en el que se propone aprobar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía prestada por el contratista, al haber transcurrido el plazo de garantía y no existir ninguna responsabilidad exigible al mismo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 20 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A3D0DAED249F79D25E490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

CONSIDERANDO: Que a tenor de la cláusula decimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato; recogiendo la cláusula vigesimoquinta del mismo pliego que el plazo de garantía será de un año a contar desde la recepción de las obras.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 21 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F3245640B5F453A3D0DAED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes.

Segundo. Devolver al contratista la garantía definitiva de treinta y un mil ochocientos quince euros con sesenta y cinco céntimos (31.815,65) constituida mediante aval de la entidad IBERCAJA BANCO, S.A. de 2 de enero de 2020, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 283160.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 22 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación de la ejecución de la actuación consistente en la señalización informativa de la ciudad, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Señalización informativa urbana en Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento seis mil treinta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (106.036,47), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 23 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25E490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para mejorar la seguridad vial y favorecer el tránsito tanto de peatones como de vehículos en la ciudad y su entorno; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento seis mil treinta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (106.036,47), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 06/134/60903; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 24 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DDAED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., con domicilio social en Soria, en Polígono Industrial Las Casas II, C/B, parcela 222, y CIF A42004598, por la cantidad de sesenta y dos mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (62.377,49), más trece mil noventa y nueve euros con veintisiete céntimos (13.099,27) de IVA, en total setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis euros con setenta y seis céntimos (75.476,76); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 10 de agosto de 2021.

RESULTANDO: Que con fecha 6 de septiembre de 2021 se extendió el acta de comprobación del replanteo, iniciándose la ejecución de las obras el mismo día, siendo la fecha de terminación prevista la de 6 de diciembre de 2021.

RESULTANDO: Que habiéndose solicitado por el contratista una ampliación del plazo de ejecución de las obras de sesenta (60) días, a partir de la terminación prevista, por resolución de la alcaldía de 21 de diciembre de 2021 -avocando para este asunto concreto las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente-, se aprobó dicha ampliación, hasta el día 6 de febrero de 2022, habiéndose formalizado la misma en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que habiéndose solicitado por el contratista una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras de sesenta (60) días, a partir de la terminación prevista, por la Junta de Gobierno Local,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 25 de 98	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23
	ESTADO
	FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó dicha ampliación, hasta el día 6 de abril de 2022, habiéndose formalizado la misma en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobaron las certificaciones de obras núms. 1, 2, 3, 4 y 5, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y enero y febrero de 2022, respectivamente, por importe de cero (0,00) euros las cuatro primeras, y de veintisiete mil setecientos setenta y tres euros con nueve céntimos (27.773,09) la última, IVA incluido, y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 6, correspondiente al mes de marzo de 2022, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros con seis céntimos (44.882,06), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación final de las obras, por un importe, IVA incluido, de doscientos cuarenta y un euros con veinticuatro céntimos (241,24), y se ha informado sobre la procedencia de aprobar la liquidación del contrato, resultando un saldo a favor de la Administración de dos mil quinientos ochenta euros con treinta y siete céntimos (2.580,37).

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso,

pág. 25 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 26 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E3245640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 198 de la citada norma determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 27 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.

3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.

5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

pág. 27 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 28 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 29 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A3D0DAED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación final de las obras emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de doscientos cuarenta y un euros con veinticuatro céntimos (241,24), ordenando el pago de la citada cantidad a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato, resultando un saldo a favor de la Administración de dos mil quinientos ochenta euros con treinta y siete céntimos (2.580,37).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 30 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DDAED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para la ejecución de la actuación consistente en un cinturón de movilidad urbana sostenible, y

RESULTANDO: Que por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 301, de 14 de diciembre siguiente, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre; figurando entre los proyectos seleccionados la Estrategia DUSI DB-VVA (nº 177, EX5), siendo entidad beneficiaria la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, con una ayuda asignada de diez millones (10.000.000) de euros.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, al ejercer la doble función de “Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones” y de “Entidad beneficiaria de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional (AUF) de Don Benito-Villanueva de la Serena”, y al objeto de asegurar el cumplimiento de todas aquellas funciones que le han sido delegadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como para garantizar una correcta ejecución de todas las actuaciones y operaciones inherentes a la propia Estrategia aprobada, ha optado por la organización de sus cometidos a través de cuatro grandes estructuras de gestión: estructura de participación,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 31 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25E490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

estructura de control, estructura de selección de operaciones, y estructura de ejecución de operaciones.

RESULTANDO: Que dicha estructura queda reflejada en el documento denominado “Manual de procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada del Área Funcional Don Benito-Villanueva de la Serena” (en adelante “Manual de Procedimientos”), documento en el que se incluye como anexo 4 el denominado “Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER”.

RESULTANDO: Que el Manual de Procedimientos determina en su apartado 1.3 (“estructura de la entidad DUSI”) los agentes responsables de cada una de las estructuras organizativas anteriormente expuestas, y en lo relativo a la estructura de ejecución de las operaciones, se indica que estará formada por cada una de las Unidades Ejecutoras de las Operaciones que intervendrán en la EDUSI, entendiéndose por tales todas aquellas Áreas, Departamentos y Organismos (medios propios de los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena) que, de acuerdo a los principios y criterios de selección de operaciones definidos en las actuaciones, podrían ejecutar operaciones, en nombre de la Mancomunidad, como entidad beneficiaria de la EDUSI.

RESULTANDO: Que en atención a lo expuesto anteriormente, por la Asamblea de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, se aprobó el convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena con vistas a encomendar a cada entidad la ejecución de las operaciones de la Estrategia DUSI de su respectivo término municipal.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 32 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito, mediante acuerdos de sus respectivos órganos plenarios de 9 y 19 de marzo de 2018, prestaron aprobación al citado convenio de colaboración, que fue suscrito el día 25 de mayo de 2018.

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 22 de octubre de 2019, se aprobó la operación identificada como “Cinturón de movilidad urbana sostenible de Villanueva de la Serena”, con código OT4-MDV-A0004-OP02V, y un presupuesto de trescientos sesenta mil (360.000) euros, siendo el coste total subvencionable de la operación de ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y nueve euros con siete céntimos (199.169,07), y el importe de la ayuda pública concedida de ciento cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco euros con veintiséis céntimos (159.335,26).

RESULTANDO: Que ultimados los trámites previstos en el Manual de Procedimientos, por la presidencia de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante resolución de 22 de octubre de 2019, se aprobó la operación identificada como “Cinturón de movilidad urbana sostenible de Villanueva de la Serena”, con código OT4-MDV-A0004-OP02V, y un presupuesto de trescientos sesenta mil (360.000) euros, siendo el coste total subvencionable de la operación de ciento noventa y nueve mil ciento sesenta y nueve euros con siete céntimos (199.169,07), y el importe de la ayuda pública concedida de ciento cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco euros con veintiséis céntimos (159.335,26).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 33 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

comprendidas en el referido proyecto; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para optimizar la movilidad urbana, facilitando los movimientos y desplazamientos de peatones y ciclistas, mejorando la transversalidad entre sectores urbanos adyacentes, que actualmente se hayan inconexos; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento sesenta mil ocho euros con sesenta y ocho céntimos (160.008,68), incluidos veintisiete mil setecientos setenta euros con diez céntimos (27.770,10) de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 05/342/60905; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 34 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25E490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., con domicilio social en calle Valencia, nº 15, Polígono Industrial “El Prado”, de Mérida (Badajoz) y CIF B06617344, por la cantidad de ciento once mil cuatrocientos noventa y cinco (111.495) euros, más veintitrés mil cuatrocientos trece euros con noventa y cinco céntimos (23.413,95) de IVA, en total ciento treinta y cuatro mil novecientos ocho euros con noventa y cinco céntimos (134.908,95), y un plazo de ejecución de dos meses; con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que el día 10 de enero de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en dos meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de enero de 2022, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (48.547,43), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en la misma sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta el día 10 de abril

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 35 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED249F79D25E490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

siguiente, habiéndose formalizado dicha modificación contractual en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2022, por un importe, IVA incluido, de treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (39.355,77), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de marzo de 2022, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y seis mil cuatrocientos euros con cuarenta y seis céntimos (46.400,46), y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que tras haberse procedido a la inspección detallada de las obras y encontrándose las mismas bien construidas, se ha formalizado el acta de recepción, con presencia de la intervención, en la que se hace constar que las obras concluyeron el día 10 de abril de 2022, quedando, por tanto, recibidas en esa fecha.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se acordó dar por recibidas las obras el día 10 de abril de 2022, empezando a contar el plazo de garantía contractualmente establecido.

RESULTANDO: Que se ha procedido por la dirección técnica a la medición general de las obras, habiéndose emitido la relación valorada

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 36 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F3245640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y la certificación final de las mismas, por un importe, IVA incluido, de nueve mil novecientos cuarenta y seis euros con siete céntimos (9.946,07).

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 198 de la citada norma determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma de constante referencia, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 37 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E345640B5F4453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.

3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.

4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.

5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

pág. 37 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 38 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/roEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.

7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5".

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 39 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A3D0DAED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación final de las obras emitida por la dirección técnica, por un importe, IVA incluido, de nueve mil novecientos cuarenta y seis euros con siete céntimos (9.946,07), ordenando el pago de la citada cantidad a la empresa SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 40 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A3D0DAED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de útiles y productos de limpieza para los distintos servicios municipales, dividido en lotes, por un periodo de tres años, sin posibilidad de prórroga; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del suministro de útiles y productos de limpieza para los distintos servicios municipales, dividido en lotes, por un periodo de tres años, sin posibilidad de prórroga, y un valor estimado de cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta (59.950) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento de los edificios municipales en unas adecuadas condiciones de salubridad e higiene; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 2 de febrero de 2022, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 41 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

22 de julio siguiente, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de setenta y dos mil quinientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (72.539,50), incluidos doce mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (12.589,50) de IVA; se autorizó el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de veintidós mil ciento sesenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (22.164,86) con cargo a la partida presupuestaria 26.920.22110, comprometiendo los créditos necesarios para hacer frente al gasto correspondiente a los ejercicios venideros que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, se aprobó rectificar los anexos I y II del pliego de prescripciones técnicas, los cuadros de la división por lotes contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el contenido de la cláusula octava del mismo;

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 42 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

habiéndose abierto un nuevo periodo de veinte días naturales para la presentación de ofertas.

RESULTANDO: Que en el presente procedimiento de contratación se han presentado los licitadores ALBARRI, S.L. (lote II), ALQUILER Y SUMINISTROS ALISA, S.L. (lotes I y II), DAHI JALCON, S.L. (lote II), DARDALO, S.L. (lotes I y II) y QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L. (lote II).

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por el órgano de asistencia al de contratación se adoptaron los siguientes acuerdos, en cuanto a los lotes 1 (materiales de limpieza) y II (químicos de limpieza) del objeto del contrato:

- Admitir a la licitación a las empresas ALQUILER Y SUMINISTROS ALISA, S.L., y DAHI JALCON, S.L., al haber presentado ambas, en tiempo y forma, la documentación administrativa que les había sido requerida.

- Admitir a la licitación a la empresa ALBARRI, S.L., tras haber aportado la justificación que explica satisfactoriamente los precios contenidos en su oferta, que había sido considerada inicialmente en situación de baja desproporcionada o anormal.

- Excluir de la licitación a la empresa DARDALO, S.L., por no haber presentado la documentación prevista en los pliegos (Documento Europeo Único de Contratación, DEUC), habiendo sido requerida para ello.

- Excluir de la licitación a la empresa ALQUILER Y SUMINISTROS ALISA, S.L., por superar el presupuesto base de licitación en ambos lotes.

- Declarar desierta la licitación en cuanto al lote I del objeto del contrato (materiales de limpieza), por falta de licitadores.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 43 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac> do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Clasificar, en orden decreciente, las ofertas admitidas para el lote II del objeto del contrato (químicos de limpieza), en la siguiente forma:

1º. ALBARRI, S.L.

Oferta económica: 10.092,65 euros.

IVA: 2.119,46 euros.

Total: 12.212.11 euros.

Puntuación: 80 puntos.

Plazo de entrega: 4 días.

Puntuación: 15 puntos.

Puntuación total: 95 puntos.

2º. QUÍMICOS COBOS MEGIAS, S.L.

Oferta económica: 11.370 euros.

IVA: 2.387,70 euros.

Total: 13.757,70 euros.

Puntuación: 71,01 puntos.

Plazo de entrega: 48 horas o menos.

Puntuación: 20 puntos.

Puntuación total: 91,01 puntos.

3º. DAHI JALCON, S.L.

Oferta económica: 12.837,60 euros.

IVA: 2.695,89 euros.

Total: 15.533,49 euros.

Puntuación: 62,89 puntos.

Plazo de entrega: 24-48 horas.

Puntuación: 20 puntos.

Puntuación total: 82,89 puntos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 44 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E3245640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que a la vista de lo actuado, por el órgano de asistencia al de contratación se ha determinado como económicamente más ventajosa para el lote II del objeto del contrato la oferta presentada por la empresa ALBARRI, S.L, con domicilio social en Móstoles (Madrid), en Avenida de las Nieves, nº 31-33 y CIF B78128618, comprensiva de la cantidad de diez mil noventa y dos euros con sesenta y cinco céntimos (10.092,65), más dos mil ciento diecinueve euros con cuarenta y seis céntimos (2.119,46) de IVA, en total doce mil doscientos doce euros con once céntimos (12.212,11).

RESULTANDO: Que por el indicado licitador se ha presentado la documentación que resulta preceptiva.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 46 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mil ciento diecinueve euros con cuarenta y seis céntimos (2.119,46) de IVA, en total doce mil doscientos doce euros con once céntimos (12.212,11), con un plazo máximo de entrega de cuatro (4) días desde la realización del pedido; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación, y a la oferta presentada, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Sexto. Disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2022 con cargo a la partida presupuestaria 26.920.22110 del vigente presupuesto, comprometiendo los créditos necesarios para hacer frente al gasto correspondiente a los ejercicios venideros que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el contratista del presente acuerdo.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 47 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a doña María Ángeles Ramos González, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Noveno. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Décimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Undécimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Duodécimo. Comunicar los datos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 48 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25E490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decimotercero. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Decimocuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Hacienda y Mantenimiento de Edificios Públicos; y a los Servicios de Mantenimiento de Edificios Públicos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, y

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (según la redacción dada por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 49 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de febrero de 2014); el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó inicialmente el reglamento de régimen interno del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”; habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicho reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 30 de septiembre siguiente.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria ya citada celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó también inicialmente la ordenanza reguladora del precio privado por la prestación del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”; habiendo sido publicada la aprobación definitiva de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia nº 188, de 1 de octubre siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se aprobó el estudio de viabilidad económico-financiera de la gestión del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la gestión indirecta del servicio del Centro de Educación Infantil “Gloria Fuertes”, por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos periodos de un año, con un valor estimado de quinientos noventa y seis mil (596.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para satisfacer la demanda no cubierta de plazas de Educación Infantil en el municipio de Villanueva de la Serena; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 50 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se acordó retener el crédito correspondiente a la aportación municipal prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir el arrendamiento, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el

pág. 50 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 51 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Declarar desierto el procedimiento de contratación.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social, y a los Servicios de Política Social, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para el encargo a NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la realización de operaciones de apoyo y refuerzo al Servicio de Guardería Rural en los polígonos catastrales 4-10, por un periodo de tres meses (campaña de verano); y

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego se ha redactado una memoria

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 52 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30DDAED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

donde se describen las zonas de actuación, la justificación del encargo, la organización de los trabajos y su presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los encargos por parte de los entes que integran el sector público que tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados aparecen regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que afecta a las entidades que integran la Administración local, en los siguientes términos:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 53 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 54 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

1º. Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2º. Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 55 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DD0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberán determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

pág. 55 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 56 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1°. Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2°. Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3°. Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 57 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).

5. (Suprimido)

6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se les aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 58 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente, no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con este".

RESULTANDO: Que en la Junta General ordinaria de la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., celebrada el día 27 de mayo de 2021 se aprobó la modificación de sus estatutos, quedando

pág. 58 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 59 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E345640B5F453A30DD0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

delimitado su objeto social, definido en el artículo 2, de la siguiente forma:

“1. Constituye el objeto social de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P.:

a) La explotación de la finca rústica de propiedad municipal ubicada en el paraje denominado “Montepozuelo”, implantando aquellas labores y cultivos agrícolas que, aparte de su mayor rentabilidad, permitan obtener el máximo empleo.

b) Realizar todo tipo de plantaciones y cultivos, así como el mantenimiento y conservación de los parques y jardines y, en general, las zonas verdes que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

c) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones medioambientales, fomentando las prácticas de cultivo encaminadas a proteger el medio ambiente.

d) Llevar a cabo todo tipo de actuaciones necesarias para la conservación de la red de pistas y caminos públicos de titularidad municipal que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende.

e) Prestar el servicio de guardería rural que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena le encomiende, basándose en lo estipulado en las ordenanzas municipales y los usos y costumbres de nuestro entorno rural, asesorando y ayudando en todo lo que necesiten los agricultores, ganaderos y propietarios en general.

2. Para el cumplimiento de estos objetivos, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. dispondrá de los inmuebles cuya gestión le transfiera el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con sus correspondientes infraestructuras y equipamientos.

pág. 59 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 60 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalNotEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Para el mejor cumplimiento de sus fines, Nueva Agricultura Villanovense, S.A.U.-M.P. podrá realizar actividades comerciales que estén relacionadas con su objeto social, en la medida que acuerden sus órganos de gobierno, y podrá establecer todo tipo de acuerdos o convenios con entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, incluso la participación en otras sociedades, así como cualquier otra actuación que se le encomiende relacionada con su ámbito de actividad”.

Además, en el artículo 22.4 de los estatutos sociales se establece que “en materia de contratación, le será aplicable la normativa de contratación del sector público” y que “la sociedad tiene la condición de medio propio al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para las encomiendas relativas a materias propias del objeto social”.

RESULTANDO: Que el referido acuerdo fue elevado a público mediante escritura otorgada el día 26 de abril de 2022, ante el notario don Vicente Sánchez Segura (nº 634), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz el día 9 de mayo de 2022, al tomo 618, libro 0, folio 120, hoja BA-20753, inscripción 17ª.

CONSIDERANDO: Que a la vista de lo anterior, concurren en la citada sociedad municipal los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser considerada medio propio personificado del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO: Que los medios propios regulados en la vigente Ley de Contratos del Sector Público carecen de voluntad propia y autónoma, de forma que los encargos realizados por el órgano encomendante son de obligado cumplimiento, teniendo el instrumento a través del cual se formalizan naturaleza de acto jurídico unilateral y no de acuerdo bilateral.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 61 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 62 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conferir a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P., el encargo para la realización de operaciones de apoyo y refuerzo al Servicio de Guardería Rural en los polígonos catastrales 4-10, con arreglo a la memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, por un periodo de tres meses (campana de verano), compensando a la indicada sociedad con la cantidad de nueve mil ochocientos veintiséis euros con noventa y cinco céntimos (9.826,95).

Segundo. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 13/410/22732 del vigente presupuesto.

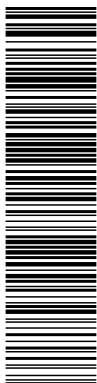
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U-M.P.; a las concejalías delegadas de Hacienda, Agricultura y Medio Ambiente; y a los Servicios de Agricultura, Medio Ambiente, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n, (finca registral 22.982), propiedad de don A.R.G.; y

CONSIDERANDO: Que según se establece en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 63 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada ley los contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, como el presente, “que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas” (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1); y que “los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo” (artículo 124.1).

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 64 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don Antonio Rayego Gutiérrez, por un periodo de cuatro años, prorrogables por otros dos años más, así como sobre la justificación de su arrendamiento para su uso como almacén de la maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado Público, por no existir otro local en la localidad de las características expresadas.

RESULTANDO: Que tomando en consideración las peculiaridades de la necesidad a satisfacer y la especial idoneidad del bien, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2021, se aprobó iniciar el expediente para el citado arrendamiento, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el desarrollo de las funciones del Servicio de Alumbrado Público; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato”, y “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que en el expediente se justificará adecuadamente “la elección del procedimiento de licitación; los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo; el valor estimado del contrato, con una indicación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 65 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F3245640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de todos los conceptos que lo integran; y la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la citada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

pág. 65 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 66 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n, (finca registral 22.982), propiedad de don A.R.G., por un período de cuatro años, prorrogable por otros dos años más; con un presupuesto base de licitación de sesenta y cinco mil seiscientos treinta euros con cuarenta céntimos (65.630,40), más once mil trescientos noventa euros con cuarenta céntimos (11.390,40) de IVA, por los cuatro años de duración del contrato.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 67 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25E490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2022, por un importe de ocho mil doscientos tres euros con ochenta céntimos (8.203,80), con cargo a la partida 07/150/202 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, formulando invitación para tomar parte en el procedimiento al único candidato posible, con quien se deberá negociar en los términos que prevén los artículos 170.2 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Alumbrado Público; y a los Servicios de Urbanismo, Alumbrado Público, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 68 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490EFFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.9. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 20 de abril de 2022, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de don J.M.D.S. contra la inadmisión por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del recurso de alzada interpuesto contra el resultado final del procedimiento selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la ampliación de la oferta de empleo público de 2019; que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndole correspondido el nº 69/2022.

3.10. Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto por parte de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2022-2023.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 69 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, anteriormente citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto por parte de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2022-2023, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Aprobar la convocatoria pública de las citadas ayudas, autorizando un gasto de veinte mil (20.000) euros con cargo a la partida presupuestaria 12/326/48400.

Tercero. Publicar las bases y la convocatoria para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia (*por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones*), en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en los centros educativos de la localidad y en la página web www.villanuevadelaserena.es.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 70 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Educación; a los Servicios de Educación, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO POR PARTE DE ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 1 A 5 AÑOS) EN CENTROS ESCOLARES AUTORIZADOS DE VILLANUEVA DE LA SERENA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Primera. OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto destinadas al alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2022-2023.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003,

pág. 70 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 71 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E3245640B5F4453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión de 26 de mayo de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2022.

Tercera. NATURALEZA Y DEFINICIONES.

1. Ayudas para la adquisición de libros de texto por parte del alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros autorizados en la localidad de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2022-2023.

Son ayudas económicas para financiar la adquisición de libros de texto por parte del alumnado que curse estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años), en centros autorizados de la localidad de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2022-2023.

2. Unidad de convivencia.

Se considerará unidad de convivencia la constituida por el alumno y las demás personas que residan en el mismo domicilio, medie o no entre ellas relación de parentesco.

3. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas previstas en estas bases los padres, las madres o los tutores del alumnado que curse en el año académico 2022-2023 sus estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en cualquiera de los centros escolares autorizados del núcleo urbano de Villanueva de la Serena que se detallan a continuación, pudiendo presentarse tantas solicitudes como hijos estudiantes se tengan a cargo:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 72 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- C.E.I. "Santiago Apóstol".
- C.E.I.P. "Cruz del Río".
- C.E.I.P. "Santiago Apóstol".
- C.E.I.P. "Conquistadores".
- C.E.I.P. "Miguel de Cervantes".
- C.E.I.P. "Virgen del Pilar".
- Colegio F.E.C. "San José".

Se concederá una única ayuda por unidad familiar, a menos que se trate de unidades familiares que obtengan una puntuación de 5 por su situación económica, a que se refiere el apartado 2 de la base cuarta.

Cuarta. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1. Empadronamiento en la localidad.

Los interesados deberán estar empadronados en Villanueva de la Serena con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

2. Situación económica.

Para determinar la situación económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad a lo largo del año 2021, y se dividirán entre el número de miembros de la misma, asignándose una puntuación según el baremo que se establece a continuación, entendiéndose para este cómputo por miembro de la unidad familiar aquellas personas que convivan y están comprendidas en el certificado de empadronamiento colectivo.

Se tomará como referencia el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), asignándose la siguiente puntuación mensual y por miembro:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 73 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E3245640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

*Ingresos menores o iguales a 174,72 euros: 5 puntos.
Ingresos entre 174,73 y 299,92 euros: 4 puntos.
Ingresos entre 299,93 y 425,12 euros: 3 puntos.
Ingresos entre 425,13 y 550,32 euros: 2 puntos.
Ingresos entre 550,33 y 675,52 euros: 1 punto.*

3. Situación escolar.

- Alumnado que acumule un porcentaje de faltas de asistencia escolar entre un 10% y un 25% de horas lectivas, con ausencias sin justificar en un mes: se valorará con -3 puntos de la puntuación total obtenida.

- Alumnado que acumule un porcentaje de faltas de asistencia escolar igual o superior al 25% de horas lectivas, con ausencias sin justificar en un mes: se valorará con -5 puntos de la puntuación total obtenida.

Quinta. ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Entre los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases se establecerá un orden de preferencia de acuerdo con la puntuación obtenida.

Obtendrán la ayuda aquellos solicitantes que, previa valoración de su situación, hayan obtenido mayor puntuación, siempre hasta el límite de la cantidad consignada, estableciendo con el resto que cumplan los requisitos una lista de espera.

En caso de empate en la puntuación obtenida tendrá prioridad el alumno cuya familia tenga la renta per cápita más baja. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

Sexta. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 74 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La cuantía de las ayudas será de cincuenta (50) euros para los alumnos de 1 y 2 años, y de cien (100) euros para los alumnos de 3,4 y 5 años.

Séptima. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará con la solicitud de los interesados, formulada conforme el modelo que será facilitado por la concejalía de Educación y que podrá obtenerse asimismo en la web municipal.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación especificada en las presentes bases, se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la solicitud deberán acompañar los siguientes documentos compulsados o fotocopias acompañadas de los documentos originales para su cotejo por un empleado público en el Registro General del Ayuntamiento:

- DNI de los padres, o de los tutores, en su caso.*
- Libro de familia, todas las páginas rellenas.*
- Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- Certificado de pensión del INSS o certificado negativo en su caso de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- Autorización para recabar de oficio los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 75 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No será necesario aportar el certificado de empadronamiento colectivo, que será obtenido directamente por la concejalía de Educación.

Los solicitantes que pertenezcan a una misma unidad familiar podrán aportar un solo juego de documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

Octava. INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento se realizará por la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

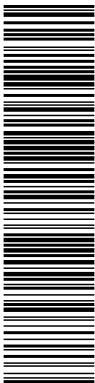
Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los listados de solicitudes con documentación completa, solicitudes con falta de documentación y solicitudes excluidas, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para las personas interesadas subsanen la falta de documentación y las deficiencias observadas, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.

La concejalía de Educación estará facultada para efectuar las verificaciones necesarias de la documentación aportada por los interesados.

Novena. RESOLUCIÓN.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por el órgano colegiado creado por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 76 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E345640B5F453A30DD0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Mediante propuesta de resolución efectuada por el citado órgano se determinará de forma provisional la relación de solicitantes, con indicación de las ayudas concedidas y denegadas, cuantía de las mismas, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez publicada la propuesta de adjudicación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se establecerá un plazo de tres días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Concluida la fase de alegaciones, la propuesta de adjudicación definitiva emitida por el órgano colegiado citado anteriormente, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su puntuación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, será aprobada mediante resolución de la concejalía de Educación.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento. En la misma se detallarán los beneficiarios y cuantía de la ayuda, así como las solicitudes denegadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 77 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DD0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución definitiva del procedimiento se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la concejalía de Educación.

Décima. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las ayudas que se otorguen se imputarán a la partida presupuestaria 12/326/48400.

Tendrán un límite de veinte mil (20.000) euros.

Undécima. PAGO DE LAS AYUDAS.

Una vez recaída resolución favorable, el pago de las ayudas se efectuará mediante un vale nominativo, que se canjeará por los libros de texto en cualquiera de las librerías que se designen por la concejalía de Educación.

Efectuada la compra, las librerías remitirán a la concejalía de Educación los vales, acompañados del albarán y factura pertinentes, donde se especifique el material adquirido.

Duodécima. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 78 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. *Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.*

2. *Destinar el importe de la ayuda exclusivamente para la adquisición de libros de texto.*

3. *Comunicar a la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la obtención de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin procedentes de cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas, debiendo optar expresamente en este caso por aquella que más le convenga de entre las que le hayan sido concedidas, con excepción de las ayudas que se perciban por la existencia de distintas capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.*

La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la revocación de la ayuda y se considerará falta grave a los efectos que señalan las disposiciones vigentes.

4. *Someterse a las actuaciones de comprobación financiera requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información fuere precisa en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de las ayudas.*

5. *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse que la ayuda fue concedida con incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.*

Decimotercera. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 79 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decimocuarta. CAUSAS DE NULIDAD Y ANULABILIDAD.

1. Serán causas de nulidad de las resoluciones de concesión de las ayudas contempladas en estas bases las siguientes:

- Las indicadas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La insuficiencia o carencia de crédito presupuestario.

2. Serán causas de anulabilidad el resto de infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La tramitación de la declaración de nulidad se ajustará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinta. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS.

Serán causas de la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases las siguientes:

a) La falsedad de la documentación aportada.

b) Por incompatibilidad sobrevenida de la ayuda.

c) Por renuncia de los propios interesados presentada en el Registro Municipal y dirigida a la concejalía de Educación.

d) Cuando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el ejercicio de su facultad inspectora, comprobara la existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por la persona interesada y la nueva baremación de su solicitud, de acuerdo con los nuevos datos, conlleve

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 80 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E3245640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesariamente acordar la retirada de la ayuda por la falta de algún requisito esencial, o no alcanzar la puntuación mínima establecida para ser persona beneficiaria.

Decimosexta. REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Cuando se produzca la anulación, revocación o revisión de una ayuda previamente concedida y pagada, el perceptor estará obligado a reintegrarla, debiendo ingresar además los intereses de demora, calculados según los tipos de interés legal, incrementado en el porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca en cada caso, devengados desde el momento del pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro.

Estos ingresos tendrán el carácter de ingresos de derecho público.

El periodo de ingreso en vía voluntaria será el establecido con carácter general para los ingresos directos. Si no se ingresaran dentro de este periodo se procederá por vía de compensación o de apremio, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

El reintegro del pago indebido de las ayudas se regirá, además, por lo que disponen en los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoséptima. PUBLICIDAD.

1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la siguiente dirección:

https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases se publicará,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 81 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30DDAED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la siguiente dirección:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

3. Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional, como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), indicando los beneficiarios, las cuantías concedidas y la acción a la que van destinadas.

Disposiciones finales.

Primera. Se habilita expresamente a la concejalía de Educación para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Segunda. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de estas bases ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

3.11. Visto el expediente que se tramita para la provisión de un puesto de Oficial 1ª de Electricidad, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluido en la oferta de empleo público de 2021; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de un puesto de Oficial 1ª de Electricidad, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de la

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 82 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Serena e incluido en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo siguiente, se rectificó el error material advertido en la base 3.2 de las que rigen la convocatoria, en el sentido de que las solicitudes se habrán de presentar dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

RESULTANDO: Que por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado se ha comunicado que el personal laboral de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y el artículo 177 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que ninguno de estos preceptos establece la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección de personal laboral en el Boletín Oficial del Estado, si bien se vienen publicando exclusivamente las correspondientes a personal laboral fijo de nuevo ingreso (no por promoción interna), al estar contempladas por la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/19991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el

pág. 82 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 83 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Dejar sin efecto la rectificación de las bases aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Hacienda, Régimen Interior y Personal y Empleo; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Régimen Interior, Personal y Empleo, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.12. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación APOYAT, con domicilio en esta ciudad, en calle Santa Teresa, nº 1, y CIF G06043814, destinada a financiar las actuaciones comprendidas en el proyecto denominado “APOYA Y EMPLEA”, que persigue reducir las desigualdades que viven las personas con problemas de conductas adictivas, así como fomentar el empleo y la economía local a través de la creación de un portal de empleo para el pequeño y mediano negocio; y

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Política Social ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 84 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E3245640B5F453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tratándose de un supuesto excepcional, por acreditarse razones de interés social que dificultan su convocatoria pública.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda:*

Primero. Conceder a la asociación APOYAT una subvención de nueve mil quinientos (9.500) euros, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La ayuda será destinada a financiar las actuaciones comprendidas en el proyecto denominado “APOYA Y EMPLEA”, que persigue reducir las desigualdades que viven las personas con problemas de conductas adictivas, así como fomentar el empleo y la economía local a través de la creación de un portal de empleo para el pequeño y mediano negocio.

b) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 85 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED2439F79D25E490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

e) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 86 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED2439F79D25E490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Hacienda y Política Social; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente de contratación de la gestión indirecta, mediante concesión, de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana; y

RESULTANDO: Que tras la licitación correspondiente, el día 19 de marzo de 2008 se suscribió con la empresa URBASER, S.A., con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), en Avenida de Tenerife, 4-6 y CIF A79524054, un contrato para la gestión y explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados; que se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: Que desde entonces el contrato ha sido objeto de sucesivas modificaciones, a saber:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2009, se autorizó el cambio de la ubicación inicialmente prevista como sede de las oficinas del concesionario en esta ciudad, del inmueble de la calle Carrera, nº 1, bajo, al situado en Plaza de Conquistadores, nº 5, 1º C.

pág. 86 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 87 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, se puso a disposición del concesionario una parcela de 5.000 metros cuadrados en el Polígono Industrial "Montepozuelo", que forma parte de la parcela nº 94, a fin de ubicar en la misma las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, se aprobó una modificación del contrato consistente en la sustitución, dentro del objeto del mismo, de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de imbornales por la prestación de un servicio rápido de limpieza viaria con motos, de igual significación económica que el anterior; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 17 de febrero de 2010.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2011, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012 en la cantidad de un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos euros con setenta y tres céntimos (1.785.752,73), IVA incluido.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2012, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2012 y el 30 de abril de 2013 en la cantidad de un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos un euros con sesenta y seis céntimos (1.817.801,66), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 11 de junio de 2012.

pág. 87 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 88 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014 en la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres euros con veintisiete céntimos (1.873.683,27), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 26 de agosto de 2013.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015 en la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil ciento veinte euros con treinta y dos céntimos (1.880.120,32), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 6 de octubre de 2014.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018 en la cantidad de un millón ochocientos noventa y tres mil cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (1.893.045,92), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 12 de julio de 2017.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, se autorizó a URBASER, S.A. para la sustitución de los equipos y maquinaria adscritos a la concesión, una vez transcurridos diez años de la misma, en los términos y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 89 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con el contenido de la solicitud formulada; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 17 de mayo de 2018.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2018, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 30 de abril de 2019 en la cantidad de un millón novecientos diez mil novecientos sesenta euros con setenta y nueve céntimos (1.910.960,79), IVA incluido.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020 en la cantidad de un millón novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (1.935.658,89), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 3 de octubre siguiente.

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se aprobó la revisión del precio del contrato, quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022 en la cantidad de un millón novecientos sesenta mil setecientos veintisiete euros con cuarenta y seis céntimos (1.960.727,46), IVA incluido; habiéndose formalizado dicha modificación mediante adenda al contrato originario suscrita el día 23 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que por la empresa concesionaria se ha instado ahora la revisión de precios del contrato, adjuntando al efecto certificación del Instituto Nacional de Estadística relativa a la tasa de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 90 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED249F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

variación interanual del IPC experimentada entre los meses de mayo de 2021 y abril de 2022, que aumenta y se sitúa en el 8,3%.

CONSIDERANDO: Que según establece la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley (*cual sucede en el presente caso*) se regirán por la normativa anterior.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que era la norma vigente cuando se adjudicó y formalizó el contrato, “la revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este Título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión”; y que “el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable”.

RESULTANDO: Que en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que el contrato podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo al IPC, con la única excepción de las partidas correspondientes a inversiones y amortizaciones, cuando hayan transcurrido dos años.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el

pág. 90 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 91 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E5FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la revisión del precio del contrato suscrito con la empresa URBASER, S.A. el día 19 de marzo de 2008, para la gestión y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 92 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados; quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023 en la cantidad de dos millones ciento un mil euros con noventa y dos céntimos (2.101.520,92), IVA incluido.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente donde se recoja la variación del precio acordada.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la variación del precio del contrato al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 346 y 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en las próximas sesiones que se celebren.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Servicios Municipales Externos, y a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 93 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25E490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de junio de 2022:

1. *Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 19 y 27 de mayo de 2022, de carácter ordinario y extraordinario y urgente, respectivamente.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Recursos jurisdiccionales (expediente 2022/1964).*

Diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, de 29 de abril de 2022, por la que se tiene por presentado recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de don M.A.C., contra la sanción impuesta por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en materia de tráfico, hechos acaecidos el día 17 de octubre de 2021 en la Avenida de Hernán Cortés, nº 6, y, apreciando la posible falta de competencia territorial de dicho órgano judicial para conocer del recurso, se acuerda oír a las partes y al Ministerio Fiscal por plazo común de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.2. *Contratos administrativos (expedientes 2018-GENSLC-7026 y 2022/988).*

Aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 94 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E345640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infostatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

varias calles del Centro Comercial Abierto”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, suscrito con la empresa VICIOSO y GÓMEZ, S.L., sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes; y la devolución al contratista de la garantía definitiva de treinta y un mil ochocientos quince euros con sesenta y cinco céntimos (31.815,65), constituida mediante aval de la entidad IBERCAJA BANCO, S.A. de 2 de enero de 2020, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 283160.

3.3. Contratos administrativos (expedientes 2020/GENSLC-4749 y 2022/569).

Aprobación de la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Señalización informativa urbana en Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, por un importe, IVA incluido, de doscientos cuarenta y un euros con veinticuatro céntimos (241,24), ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.; y la liquidación del contrato, resultando un saldo a favor de la Administración de dos mil quinientos ochenta euros con treinta y siete céntimos (2.580,37).

3.4. Contratos administrativos (expedientes 2021/GENSLC-4574 y 2022/406).

Aprobación de la certificación final de obras emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Ejecución del cinturón de movilidad urbana sostenible de Villanueva de la Serena”, redactado por los ingenieros don Francisco Manuel Castillo Carmona y don Manuel Román Pérez, pertenecientes a la empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES EXAL, S.L., por un importe, IVA incluido, de nueve mil novecientos cuarenta y seis euros con siete céntimos (9.946,07), ordenando el pago de la citada cantidad a

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 95 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F4453A30D0AED249F79D259490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la empresa **SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.**

3.5. Contratos administrativos (expedientes 2021-GENSLC-11797 y 2022/1142).

Declaración como desierta, por falta de licitadores, de la licitación convocada para la adjudicación del lote I (materiales de limpieza) del objeto del contrato de suministro de útiles y productos de limpieza para los distintos servicios municipales, por un periodo de tres años, sin posibilidad de prórroga; y adjudicación del lote II (químicos de limpieza) a la empresa ALBARRI, S.L., por la cantidad de diez mil noventa y dos euros con sesenta y cinco céntimos (10.092,65), más dos mil ciento diecinueve euros con cuarenta y seis céntimos (2.119,46) de IVA, en total doce mil doscientos doce euros con once céntimos (12.212,11).

3.6. Contratos administrativos (expedientes 2021-GENSLC-10476 y 2022/1087).

Declaración como desierta, por falta de licitadores, de la licitación convocada para la adjudicación de la concesión del servicio del Centro de Educación Infantil "Gloria Fuertes", por un periodo de dos años, prorrogable anualmente por otros dos periodos más de un año, con un valor estimado de quinientos noventa y seis mil (596.000) euros y un presupuesto base de licitación de cero (0) euros.

3.7. Encargos a medios propios (expediente 2022-2707).

Aprobación del encargo a la sociedad de capital íntegramente municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., en cuanto medio propio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la realización de operaciones de apoyo y refuerzo al Servicio de Guardería Rural en los polígonos catastrales 4-10, con arreglo a la memoria

pág. 95 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 96 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A E345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

redactada por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, por un periodo de tres meses (campaña de verano), compensando a la indicada sociedad con la cantidad de nueve mil ochocientos veintiséis euros con noventa y cinco céntimos (9.826,95).

3.8. Contratos patrimoniales (expediente 2022/2086).

Aprobación del expediente de contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don A.R.G., por un periodo de cuatro años, prorrogables por otros dos años más, para el almacenamiento de la maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado Público, con un presupuesto base de licitación de sesenta y cinco mil seiscientos treinta euros con cuarenta céntimos (65.630,40).

3.9. Recursos jurisdiccionales (expedientes 2021-GENSLC-1563 y 2022-2682).

Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de 20 de abril de 2022, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por la representación procesal de don J.M.D.S., contra la inadmisión por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena del recurso de alzada interpuesto contra el resultado final del procedimiento selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la ampliación de la oferta de empleo público de 2019; que se tramitará por las normas del procedimiento abreviado del artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndole correspondido el nº 69/2022.

3.10. Subvenciones (expediente 2022-1580).

pág. 96 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 8 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 97 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F345640B5F453A30D0AED249F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto por parte de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil (de 1 a 5 años) en centros escolares autorizados de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2022-2023.

3.11. Personal (expediente 2022/2219).

Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, por el que se rectificó el error material advertido en el acuerdo adoptado por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo anterior, por el que se aprobaron las bases de selección y la convocatoria para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de un puesto de Oficial 1ª de Electricidad, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluido en la oferta de empleo público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 9, de 14 de enero siguiente.

3.12. Subvenciones (expediente 2022/2321).

Otorgamiento a la asociación APOYAT de una subvención de nueve mil quinientos (9.500) euros para la ejecución del proyecto “APOYA Y EMPLEA”, que persigue reducir las desigualdades que viven las personas con problemas de conductas adictivas, así como fomentar el empleo y la economía local a través de la creación de un portal de empleo para el pequeño y mediano negocio.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/3101 - acta JGL 2022-06 -08 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADIOC-17HB0-RUN4A Página 98 de 98	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/06/2022 13:23 ESTADO FIRMADO 10/06/2022 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62514 ADIOC-17HB0-RUN4A F3245640B5F4453A30D0AED2439F79D25B490E9FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/infotatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.1. Contratos administrativos (expedientes 2019-GENSLC-9774 y 2022-2752).

Aprobación de la revisión del precio del contrato suscrito con la empresa URBASER, S.A. el día 19 de marzo de 2008, para la gestión y explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al Centro de Tratamiento de Residuos y limpieza urbana, incluido el suministro e instalación de contenedores soterrados; quedando fijado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023 en la cantidad de dos millones ciento un mil euros con noventa y dos céntimos (2.101.520,92), IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda